



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2023-MDCH

Characato, 21 de julio del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de julio del 2023; el Oficio N° 075-2023-COPTTC-CPJ/DP de la Comisión Organizadora de las Peleas de Toros, Tradición y Cultura del distrito de Paucarpata, el Informe Técnico N° 7-2023-SGPDEL-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos; el Proveído N° 01386-2023-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; el Informe N° 160-2023-GSSYE-MDCH de la Gerencia de Servicio Social y Económico, el Informe N° 230-2023-AL-MDCH del Despacho de Alcaldía; el Proveído N° 00415-2023-AL-MDCH y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el numeral 9 del Art. 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Oficio N° 075-2023-COPTTC-CPJ/DP, la Comisión Organizadora de las Peleas de Toros, Tradición y Cultura del distrito de Paucarpata comunica que vienen organizando un Programa Oficial de Pelea de Toros por el 198° Aniversario del Distrito de Paucarpata, que se realizara en la Cancha de Toros de Characato, el día 06 de agosto del 2023, a horas 1:00 p.m. y los fondos recaudados serán destinados para la entrada de CAPO en honor a la Festividad del Señor de la Amargura de Paucarpata que organiza la cuadrilla N° 2 “Los Peregrinos de Jesús”, en tal sentido solicitan la exoneración de los pagos por el uso de la cancha de toros, teniendo en cuenta que son jóvenes trabajando por un bien común.

Que, mediante Informe Técnico N° 7-2023-SGPDEL-GSP-MDCH, Gerencia de Servicios Públicos, de acuerdo a la normativa vigente, precisa que según TUSNE aprobado con Resolución de Alcaldía N° 139-2016-MDCH de fecha 12 agosto del 2016, Ítem 8 Uso Exclusivo de bienes públicos, propiedad de la Municipalidad, Ítem 4.6 Cancha de Toros (Con playa de estacionamiento) S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Nuevos Soles); en vista que habido tres antecedentes de exoneración de Uso de del Taurodromo con la finalidad de juntar fondos, a favor del Club Olímpico San Francisco, Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Club Deportivo Cultural Characato; en tal sentido es de la opinión que se debería aceptar la solicitud del Presidente de la Comisión Organizadora de Peleas de Toros, Tradición y Cultura CPJ porque realiza el mismo pedido y porque el distrito de Characato es un pueblo católico que estaría colaborando con la Festividad del Señor de la Amargura del distrito de Paucarpata, debiéndose remitir al Concejo Municipal, previa opinión de la Gerencia de Desarrollo Social y opinión legal.

Que, mediante Informe N° 160-2023-GSSYE-MDCH, Gerencia de Servicio Social y Económico, en atención al Proveído N° 01386-2023-GM-MDCH, de acuerdo a la normativa vigente, sugiere se realice la exoneración de pago por uso del Taurodromo, ya que tiene como objetivo principal coadyuvar en obras benéficas y promover las tradicionales Peleas de Toros, que es costumbre tradicional del distrito de Characato; la cual deberá ser evaluada para su aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 230-2023-AL-MDCH el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos, de acuerdo a la normativa vigente indica que el Concejo Municipal tiene facultades legales para poder decidir sobre la exoneración solicitada por el Sr. Cesar Elías Perea Pinto, Presidente de la Comisión Organizadora de Pelea de Toros Tradición y Cultura CPJ - Paucarpata; siendo de la opinión que es viable que el Concejo Municipal pueda decidir sobre la exoneración solicitada por para el uso de la Cancha de Toros el día 06 de agosto del 2023; debiendo remitir el expediente administrativo a Sesión de Concejo Municipal, para que en ejercicio de sus funciones procedan a evaluar y de considerarlo pertinente aprobar la exoneración del pago por uso de la cancha de toros el día 06 de agosto del 2023, determinando que el pago por la garantía si deberá realizarla el administrado.





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2023-MDCH



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de julio del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a favor de la Comisión Organizadora de las Peleas de Toros, Tradición y Cultura del distrito de Paucarpata, la exoneración del 100% del costo establecido en el Procedimiento 8 del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Characato – TUSNE por concepto de Uso Exclusivo de Bienes Públicos de Propiedad de la Municipalidad 4.6 Cancha de Toros; evento que se realizará el día 06 de agosto del 2023 en la Cancha de Toros del distrito de Characato, por ser una Institución sin fines de lucro.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión Organizadora de las Peleas de Toros, Tradición y Cultura del distrito de Paucarpata, debe cumplir con todos los requisitos de Ley y abonar en Caja de la Municipalidad por concepto de garantía la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), la misma que, en caso de no devolver el recinto taurino en las mismas condiciones en las que se les entrega, se hará efectiva a fin de garantizar la limpieza y cualquier daño que pudiera ocasionarse en la infraestructura del local.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Administración Financiera y al Área de Caja de la Municipalidad de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Yadiria Vilazco Agraromonte de Moscoso
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Angel Inares Portilla
Alcalde